

Diez y seis maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Lo que queda de lo hacen presente para que en su
virtud se cumpla lo que tubiere por mas conveniente
que esperan para seguimientos de dichos recursos. La Ciu-
dad hauiendolos oido y confesido. Acordó de libel al primer
Caudal hordinario para tratar Confesar y resolver si com-
biniese en esta materia trauiendose a el todas las providen-
cias y Acuerdos hechos por la Junta en este asunto. Con-
cuniedo a dho Caudal los Abogados de esta Ciudad =
En ynterin se suplique al J. Conexidor se sirua sus-
pender los referidos apremios acuo fin nombra a los señores
Dn Joseph Torres y Don Guis. Caonin y Jsidore =

En
nuestra s.
Olla de la

La Ciudad acuerda se asista a la funcion que anualmen-
te se celebra a nuestra señora de la Resaca el dia Do-
mingo diez y Ocho del corriente y para ello se cite general-
mente y con ynfirme del Contador se despache Libran-
za en la forma que se acostumbra =

Yo el
de
de

Avance

Juan Lopez Bernal

de

